



República de Chile
 Provincia de Linares
 Municipalidad de Parral
 Adquisiciones

PARRAL,

11 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1167 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación ID 2595-16-L113 "COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS PARA MANEJO SANITARIO ANIMAL DE USUARIOS PRODESAL MODULO III DE LA COMUNA DE PARRAL".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el único oferente al proceso "COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS PARA MANEJO SANITARIO ANIMAL DE USUARIOS PRODESAL MODULO III DE LA COMUNA DE PARRAL", proveedor **Comercial Aliagro Ltda.**, cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, financieros y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

DECLARESE, adjudicada la Licitación Pública ID 2595-16-L113 "COMPRA DE INSUMOS VETERINARIOS PARA MANEJO SANITARIO ANIMAL DE USUARIOS PRODESAL MODULO III DE LA COMUNA DE PARRAL", al proveedor **Comercial Aliagro Ltda.**, RUT N° 77.186.150-4, por un Monto Total de \$ 587.527.- (IVA incluido).

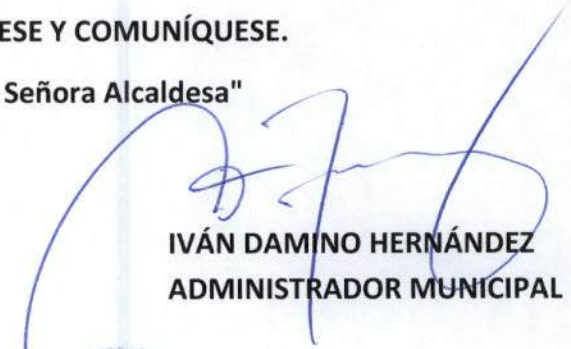
IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ITEM 114.05.10.004.002 "Especialista 3".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/PZF/gbg/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Prodesal III



VºBº DIRECTORA SECPLAN

